

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

22 FEB 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01492.

Como quiera que el poder obrante a folio 79 (reverso) de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería a la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ, como apoderado de la demandante, conforme y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, atendiendo la solicitud vista a folio 78, por Secretaría póngase en conocimiento la totalidad del expediente a la mentada togada a efectos que proceda a dar el impulso procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado de <u>23 FEB 2021</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría